



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 225/2016
Bahía Blanca, 14 JUL 2016

VISTO:

La Resolución CSU 512/10. Texto ordenado Reglamento de Asistentes y Ayudantes.

La Resolución CSU 709/07- Plan de estudios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir 1 (un) cargo de Asistente de docencia por concurso ordinario en la Asignatura Enfermería en Salud Colectiva II, para el dictado del Primer Ciclo de la Carrera de Licenciatura en Enfermería.

Que el cargo vacante está a disposición por la renuncia de la Lic. Nancy Elgueta.

Que el llamado a Concurso en cuestión se ajusta a lo establecido en la Resolución y modificatorias.

Que el Jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario.

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 13 de julio.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a Concurso Ordinario para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:

CANT.	CARGO	Dedicación	Área/Asignatura
1	Asistente	Simple	Enfermería en Salud Colectiva II

ARTICULO 2º: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA - REP. ARGENTINA

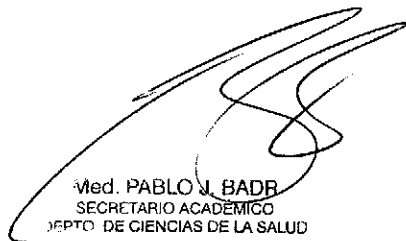
JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Lic. Ana Leidi	Lic. Adriana López
Lic. Marta Arrechea	Mg. Laura Lucas
Mg. Silvia Stepanosky	Lic. Analía Ocampo

ARTICULO 3º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:


Veedor por el claustro Profesores: Mg. Alejandra Mangano
Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Lic. Liliana Fernández
Veedor por el claustro de Alumnos: Guglielmeti Sofia

ARTICULO 4º: Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de cinco (5) días corridos, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la sede del Departamento de Ciencias Médicas, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése a publicidad a través de los avisadores oficiales y de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD